Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
CONCEJALÍA DE DEPORTES
15 OCT 2020
Registro Contrato/Convenio 022

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2020 - 2021

En Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, mayor de edad y en calidad de Concejal Delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Londres, nº 25.

De otra parte, Dª. ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. con CIF G-88142062 y domiciliado TORREJÓN DE ARDOZ.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, en el apartado 2. m) ejercerá competencias respecto a actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en los períodos, días y horas marcados al respecto en el ANEXO I.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los períodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos (balones). Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar. Dicho acuerdo se refleja en el ANEXO I.

QUINTA. - El Club hará entrega al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES de un listado de todos los grupos establecidos, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo.

Esta documentación deberá ir firmada siempre por el/la presidente/a del club. Si no fuera así, carecerá de validez. Asimismo, servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - En el ANEXO I se especificará el número de escuelas/equipos deportivos para el presente período, es decir, desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos mencionadas en el ANEXO I tendrá una penalización de SESENTA euros (60) por día y hora. Cuando las ausencias de uno o varios monitores o profesores acumuladas superen la cantidad de 10 en la temporada deportiva, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club queda obligado a presentar informes sobre la marcha de las actividades, así como toda la información técnica y desarrollo de las actividades que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES y de acuerdo con el proyecto presentado.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, siempre y cuando sea ese el deseo del mismo (padre, madre o tutor en caso de los menores), y cuando los índices de inscritos así lo permitan.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
CONCEJALÍA DE DEPORTES
15 OCT 2020
Registro Contrato/Convenio..... 022

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de los mismos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

- El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

- Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

- El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes citando a los padres de los equipos seleccionados los días indicados oportunamente o en otras funciones que la Concejalía determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con la normativa específica para hacer frente al COVID-19. En este sentido atenderá a lo dispuesto en los protocolos de uso de las instalaciones deportivas municipales establecidos por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además deberá cumplir las normas de la Federación territorial pertinente y otras órdenes o normas dictadas por las autoridades competentes.

En cuyos términos ambas partes contratantes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- El Concejal Delegado de Deportes

Firmado:
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F.
- La Presidenta.

Firmado:
ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ANEXO I

ESCUELAS DEPORTIVAS

1. PERÍODO: 15 de octubre de 2020 a 30 de junio de 2021

2. INSTALACIONES: Campo Municipal de Fútbol C.D. "J.A. Samaranch" y Campo Municipal de Fútbol "Florencia".

3. HORARIO DE ESCUELAS: Martes y jueves 16:00, 17:00, 18:00, 20.00 y 21.00 horas (Samaranch)
Viernes 16:00, 17:00, 18:00 y 21:00 horas (Samaranch)
Martes y jueves 18:30 horas (Florencia)

4. TITULACIÓN: Técnico Deportivo en Fútbol.

5. NÚMERO DE ESCUELAS: Categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (según inscripción).

Torrejón de Ardoz, 15 de octubre de 2020

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- El Concejal Delegado de Deportes

Firmado:
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F.
- La Presidenta.

Firmado:
ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS